



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2023/MDCH**

Chorrillos, 09 de noviembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;**

**VISTOS:** El Documento N° 0987-2023, presentado por la Presidenta de Asociación Nacional Paralímpica del Perú, Sra. Luisa Villar Gálvez; el Informe N° D000002-2023-MDCH-SGDCGRD, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; El Memorándum N° 1415-2023-GSC-MDCH, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1118-2023-MDCH-GAF-SGRH e Informe N° 1174-2023-MDCH-SGRH, de fecha 18 de octubre y 08 de noviembre de 2023, respectivamente, emitidos por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 400-2023-MDCH-GAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Proveído N°2855-2023-MDCH-GM, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, relacionado a la solicitud de licencia con goce de haber, presentado por el funcionario público, Carlos Enrique Felipa Córdova, CAS-Directivo de la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, señala que *"El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias solicitadas a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*;



Que, el artículo 65° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que *"Los trabajadores de los sectores público y privado y los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que sean seleccionadas para representar al Perú en eventos deportivos internacionales oficiales del Sistema Olímpico o Federativo Internacional tiene derecho a una licencia con goce de haber, así como facilidades para entrenar, desplazarse, permanecer en concentración y competir. Este derecho se extiende a dirigentes, entrenadores y agentes deportivos"*;

Que, el artículo 66° de Ley antes citada, indica que *"Los deportistas que participen en eventos oficiales nacionales o regionales reconocidos por la Federación Deportiva respectiva y/o Consejo del Deporte Escolar también gozarán de estas facilidades"*.

Que, el numeral 18 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, es atribución del Alcalde: *"Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad"*;

Que, mediante el Memorándum N°1415-2023-GSC-MDCH, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite a la Subgerencia de Recursos Humanos, la solicitud de licencia con goce de haber del funcionario público CARLOS ENRIQUE FELIPA CORDOVA-CAS Directivo, del





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

10 al 27 de noviembre del presente año, acreditando que representará al Perú en el evento deportivo "VII Juegos Parapanamericanos Santiago 2023", a realizarse en Santiago de Chile, y mediante Informe N° 356-2023-MDCH-GSC-SGDCGRD, remite el Documento N° 0987 de fecha 04 de octubre de 2023, presentada por la Presidenta de Asociación Nacional Paralímpica del Perú.

Que, mediante Informe N° 1118-2023-SGRH-GAF-MDCH, la Subgerencia de Recursos Humanos emite su opinión señalando que es procedente, emitir el acto resolutivo que autorice licencia con goce de remuneración a favor del servidor CAS Directivo- Decreto Legislativo N° 1057, CARLOS ENRIQUE FELIPA CORDOVA, del 10 al 27 de noviembre del 2023.



Que, mediante Informe N° 400-2023-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable concluyendo que es viable la licencia con goce de haber, solicitada por el Sr. CARLOS ENRIQUE FELIPA CORDOVA, en su condición de servidor CAS DIRECTIVO, para participar en el evento deportivo "VII Juegos Parapanamericanos Santiago 2023", del 10 al 27 de noviembre del 2023, y mediante Proveído N° 2855-203-MDCH-GM, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General para emitir la Resolución de Alcaldía otorgando licencia con goce de haber solicitada.



Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER** para participar en el evento deportivo "VII Juegos Parapanamericanos Santiago 2023", a favor del servidor CAS DIRECTIVO - D. Leg. N° 1057, Sr. **CARLOS ENRIQUE FELIPA CORDOVA**, por dieciocho (18) días, contabilizados desde el 10 al 27 de noviembre de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a las unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN  
ALCALDE